



PUEBLA
Un gobierno presente



Secretaría de
Planeación y Finanzas

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

2023

Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

Secretaría de Educación

Evaluación de:

**Convenio Telebachillerato
Comunitario (CTB)**

Y del

**Programa Fortalecimiento a la Excelencia
Educativa (PROFEXE)**

Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V,

XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, coordinó y supervisó las evaluaciones del Convenio Telebachillerato Comunitario (CTB) y del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXE) del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del CTB y PROFEXE.

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES
Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros Busqueda General:

Año del PAE	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2022	2021	Específica de Desem	Convenios		Secretaría de Ed	
2022	2021	Específica de Desempeño	Convenios	Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXE)	Secretaría de Educación	Informe - Ficha CONAC - Ficha resumen -
2022	2021	Específica de Desempeño	Convenios	Convenio Telebachillerato Comunitario	Secretaría de Educación	Informe - Ficha CONAC - Ficha resumen -

Mostrando 1 a 2 de 2 Registros (Filtrado de 347 Total de Registros) Anterior Siguiente

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del CTB y PROFEXE.

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2021	Específica de Desempeño	Convenio	Convenio Telebachillerato Comunitario (CTB)	Secretaría de Educación
2021	Específica de Desempeño	Convenio	Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXE)	Secretaría de Educación



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



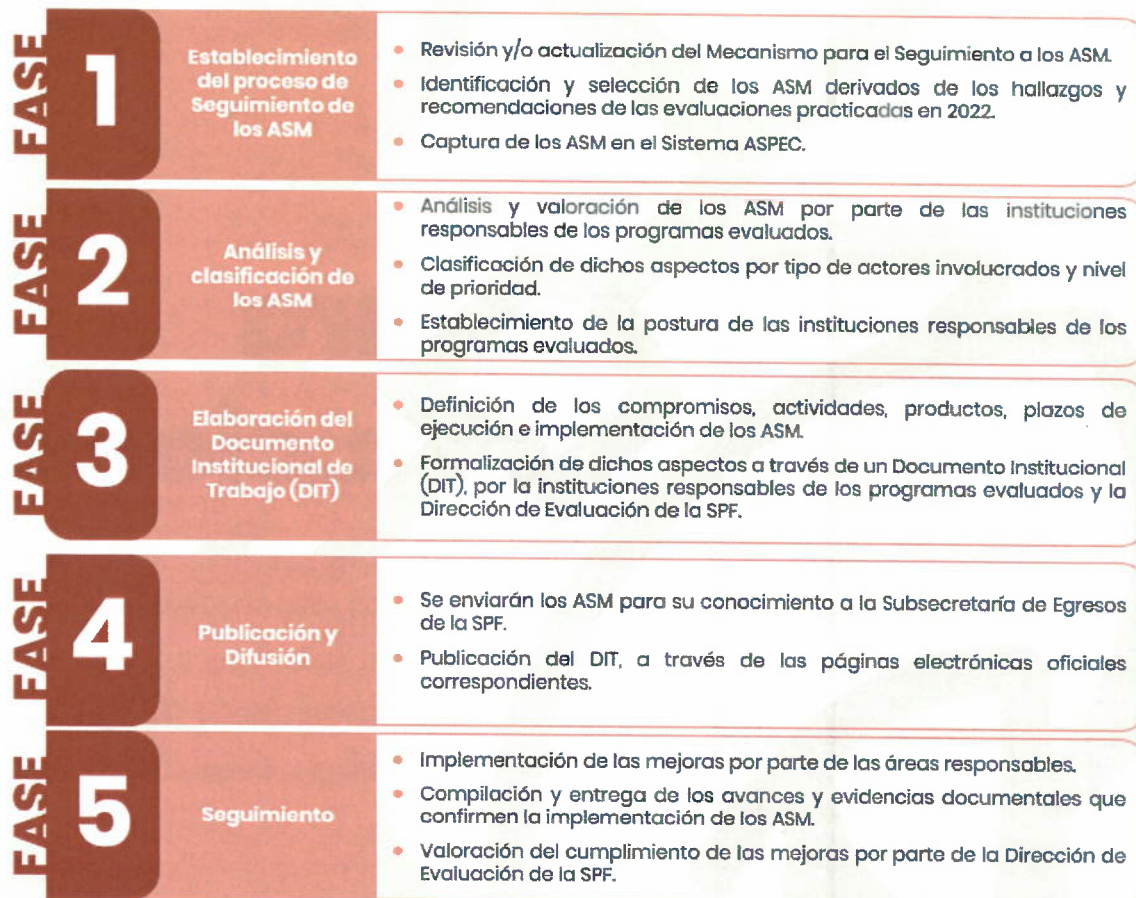
En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizada en el año 2022, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

EL Proceso de Seguimiento a los ASM deberá de realizarse según lo señala el numeral 10 y 18 del PAE 2023, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023.



El proceso de seguimiento a los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Secretaría de Educación (SE) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en las Evaluaciones Específicas de Desempeño efectuadas en 2022 al Convenio Telebachillerato Comunitario (CTB) y al Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXE). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Director de Desarrollo, Capacitación y Evaluación designado como Enlace Institucional de Evaluación de la SE mediante el oficio SEP-4-OM/052/2023, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Convenio Telebachillerato Comunitario (CTB) con la aceptación de 11 de las 11 recomendaciones, y en el Anexo II. Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXE) con la aceptación de 10 de las 10 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la institución antes mencionada.
 - » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación
- de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la SE involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y II, y fue establecida por la institución en comentario.
 - » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
 - » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
 - » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Adminis-

tración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado 2022 » Convenio Telebachillerato Comunitario (Anexo I) » Documento descargable » Documento.

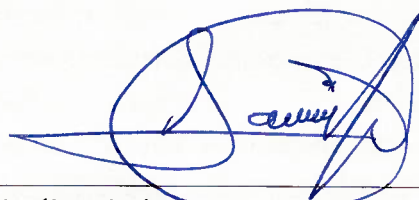
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado 2022 » Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (Anexo II)» Documento descargable » Documento.

» Es importante mencionar que la Dirección de Evaluación de la SPF emitió comentarios en los Anexos I y II, a fin de que las Acciones definidas por la Secretaría de Educación fueran claras, tanto en las actividades a realizar como la evidencia que sustentará la implementación del ASM; no obstante, fueron atendidos los comentarios de manera parcial, por lo que lo indicado en el Anexo I se integra bajo responsabilidad de la Dependencia..

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Mecanismo de Seguimiento a los ASM derivados de las Evaluaciones al Convenio Telebachillerato Comunitario (CTB) y al Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXE), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaría de Planeación y Finanzas

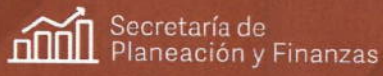
Secretaría de Educación



Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación



Javier Vázquez Martínez
Director de Desarrollo, Capacitación y
Evaluación



Anexo I

Convenio Telebachillerato Comunitario
Secretaría de Educación

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Si bien existe un objetivo del Convenio TBC a nivel nacional, el cual se encuentra en el Documento Base 2021, este objetivo no es homologable a un Propósito para la intervención estatal.	Redactar un Propósito del Convenio TBC de forma explícita, diferenciándolo claramente de las demás modalidades del nivel educativo dentro del Diagnóstico, el Propósito debe reflejar el impacto en la Población Objetivo o área de enfoque definida, que se espera alcanzar con el Convenio TBC, y se debe de redactar como: Población Objetivo o área de enfoque el efecto obtenido (expresando a la situación deseada como algo ya logrado). Una sugerencia es: La población de 15 años o más en localidades de hasta 2,500 habitantes en el estado de Puebla tienen acceso a la educación media superior.	Contar con un objetivo delimitado para el Convenio de TBC.	Si	Si	Se acepta parcialmente debido a que el TBC se encuentra incluido dentro de la estructura metodológica del PP E020 el cuál ya tiene definido el Fin y Propósito específico, por lo que no se puede cambiar dado que este PP incluye a otras Unidades Responsables. Sin embargo, En 2023 se trabajó con el área sobre los ASM de la Evaluación Externa Especifica de Desempeño del Convenio Telebachillerato Comunitario (TBC) de diciembre 2022. Se elaboró una propuesta interna de Arboles, concentrado soporte documental y anteproyecto programático al área de TBC a fin de atender los requerimientos de la Evaluación Externa Especifica de Desempeño.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Elaborar un anteproyecto programático del TBC que contenga una propuesta interna de árboles de problemas y objetivos, así como la población objetivo a atender Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Diagnóstico 2024</p> <p>2.Acción: 1. Coordinarse con la Dirección de Bachilleratos y Preparatoria abierta para considerar incluir en un Anexo en el Diagnóstico 2024 exclusivo para el TBC que incluya información mas detallada sobre los objetivos y metas a alcanzar, durante el primer trimestre del ejercicio 2024. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Diagnóstico 2024</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestales.</p>
2	No se dispone de un objetivo/propósito definido de forma explícita para el Convenio TBC en Puebla, por lo que no se puede valorar con certeza su alineación con los documentos de planeación estratégica estatal o los ODS.	Institucionalizar (alineación del PP o en el documento Diagnóstico) a través de evidencia documental la forma en que el Convenio TBC contribuye al Pp en que está incluido con fundamento en la teoría del cambio correspondiente.	Obtener un documento que explicite la alineación del Convenio TBC con el PP E020, el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas derivados, los especiales, y los ODS.	Si	Si	Se acepta parcialmente debido a que el TBC se encuentra incluido dentro de la estructura metodológica del PP E020 el cuál ya tiene definido el Fin y Propósito específico, por lo que no se puede cambiar dado que éste PP incluye a otras Unidades Responsables. En 2023 se trabajó con el área sobre los ASM de la Evaluación Externa Especifica de Desempeño del Convenio Telebachillerato Comunitario (TBC) de diciembre 2022. Se remitió una MIR interna al área de TBC a fin de atender los requerimientos de la Evaluación Externa. Se establecieron las Actividades programáticas a TBC integradas al PP 020 y determinaron las Fichas Programáticas. En el apartado de TBC en el Diagnóstico para 2024 se considerará el establecimiento del objetivo y la alineación correspondiente.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) interna del TBC. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Matriz Indicadores TBC.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestales.</p>
3	No se dispone de un diagnóstico en particular del Convenio TBC en que se identifique con claridad el problema o necesidad atendida con los recursos de éste; ni se identifica las causas y efectos del problema atendido en particular por el Convenio TBC.	Desarrollar un diagnóstico adecuado del problema que el Convenio TBC atiende, definir un objetivo propio de éste y cuantificar las poblaciones potenciales, atendida y objetivo que pueden beneficiarse a través de los servicios del Convenio TBC. Asimismo, desarrollar el Marco Lógico correspondiente para la intervención que propone el Convenio TBC, esto es: Análisis de involucrados; Análisis del problema; Análisis de objetivos; Selección de la estrategia óptima; Elaborar la estructura analítica del proyecto; Resumen narrativo de objetivos y actividades; Indicadores; Medios de verificación; Supuestos y Evaluación intermedia (formativa).	Creación de un documento diagnóstico que analice el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, estableciendo las diversas causas y su dinámica, sus efectos y sus tendencias de cambio.	Si	Si	Se acepta parcialmente debido a que el TBC se encuentra incluido dentro de la estructura metodológica del PP E020 y por tanto el Diagnóstico corresponde a la totalidad del PP, por lo que un documento aparte no es viable. Diagnóstico 2024 y "Anexo del Diagnóstico del Pp E021".	Media	Institucional	<p>1.Acción: Coordinar junto con la Dirección de Bachilleratos y Preparatoria abierta para considerar incluir en un Anexo en el Diagnóstico 2024 exclusivo para el TBC con información acerca de la descripción de la problemática, así como se especificar la cobertura de la modalidad y el histórico de atención en los TBC del 2018 - 2023. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Diagnóstico 2024 y "Anexo del Diagnóstico del Pp E021".</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestales.</p>
4	No se identifica una estrategia de cobertura por parte del Convenio CTB, la cual incluya indicadores de cobertura.	Retomar y seleccionar los indicadores de cobertura con los que ya cuentan los planteles del Convenio TBC y son utilizados para la estadística educativa nacional. En este sentido, establecer una línea base y metas de los indicadores de cobertura; asimismo, identificar y documentar las acciones de cobertura que ya se realizan. Por su parte la temporalidad de actualización de los indicadores se puede alinear al levantamiento del Formato 911 o por ciclo escolar.	Se precisarán las acciones que comprenden la estrategia de cobertura, así como sus plazos. Identifica los procesos que se deben seguir para alcanzar objetivos a corto, mediano y largo plazos en términos de alcance.	Si	Si	Se acepta y en 2023 se incluyó la actividad 3.1 de cobertura: Atención a alumnos con servicios educativos en educación media superior mediante la modalidad de TBC. En el apartado 3 Cobertura en la página 60 se especifica el estado de este indicador en TBC. En la página 62 se desglosa la cobertura por municipio en la entidad.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Incorporar en el diagnóstico y en la ficha técnica de indicadores del Pp E020 el indicador de cobertura: Atención a alumnos con servicios educativos en educación media superior mediante la modalidad de telebachillerato comunitario. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Diagnóstico 2024.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestales.</p>

Anexo I

Convenio Telebachillerato Comunitario
Secretaría de Educación

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
5	El Convenio TBC no cuenta con la definición de poblaciones, en especial de la Población Objetivo.	Identificar y documentar las características específicas de la población afectada por el problema o área de enfoque que atiende el Convenio TBC, según la MML, y definidas por el CONEVAL. La propuesta de definición de poblaciones es: Población de referencia: Estudiantes entre 15 y 17 años de edad del estado de Puebla. Población potencial: Estudiantes de entre 15 y 17 años de edad que cumplan con los requisitos para el ingreso a la educación media superior en el estado de Puebla. Población Objetivo: Estudiantes de entre 15 y 17 años de edad que viven en comunidades rurales del estado de Puebla que cuentan con menos de 2,500 habitantes, que no disponen de servicio de bachillerato en un radio de 5 kilómetros y cumplen con los requisitos para el ingreso a la educación media superior.	La definición de la Población Objetivo evitará problemas de duplicación de beneficios para población o incluso en la omisión de población afectada por el problema que busca atender el Convenio TBC.	Si	Si	Se acepta parcialmente debido a que el TBC se encuentra incluido dentro de la estructura metodológica del PP E020 y por tanto la definición de la población objetivo abarca mucho más que lo que el TBC atiende, sin embargo en el apartado 3 de Cobertura del Diagnóstico del Pp E020 página 60, se describe la población objetivo del TBC mismo que integra de forma sistemática datos referentes a población objetivo del TBC.	Media	Institucional	<p>1.Acción: 1. Coordinarse con la Dirección de Bachilleratos y Preparatoria Abierta, responsable del TBC para considerar incluir en un Anexo en el Diagnóstico 2024 exclusivo para el TBC que identifique a la población objetivo y potencial de intervención del programa de TBC durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-03-29 Evidencia/Producto: Diagnóstico 2024.</p> <p>2.Acción: Incorporar en el diagnóstico del Pp E020, de manera particular en el apartado de Cobertura la descripción de la población objetivo del TBC, así como datos estadísticos referente a dicha población. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Diagnóstico 2024.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestales.</p>
6	No se identificó información que permitiera la identificación y seguimiento por beneficiario a través de un sistema.	Cuantificar y caracterizar a la población beneficiada por sexo, edad, municipio y plantel y sistematizarla a través de la adopción de algún sistema para llevar un seguimiento puntual de la evolución o cambios dentro de la matrícula. Por ejemplo, una base de datos alimentada con la información que ya se procesa de las personas beneficiadas identificadas mediante código de registro único (matrícula) y que incluya los campos ya mencionados.	Identificar a quienes reciben los apoyos financiados con los recursos del Convenio TBC.	Si	Si	Se acepta la observación toda vez que la identificación y seguimiento de beneficiarios permite definir la prioridad de atención y el alcance de la intervención pública.	Alto	Institucional	<p>1.Acción: Establecer en el diagnóstico 2024 de manera concreta la población que se pretende atender a fin de posibilitar el seguimiento a la población que reciba intervención del programa de TBC a través de indicadores como eficiencia terminal, alumnos que cursan estudios o alumnos que deserten en los procesos de monitoreo y seguimiento en el Sistema Estatal de Evaluación. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Diagnóstico 2024 e Indicadores TBC.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestales.</p>
7	El indicador de desempeño a nivel del Componente 3, Telebachilleratos comunitarios con servicios de calidad operando en el Estado de Puebla del Pp E020 vinculado al Convenio TBC, no es relevante al no informar sobre elementos significativos en la medición de avances y logros, es decir, respecto a su capacidad de entregar servicios de educación media superior; y no es adecuado dado que no aporta una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del Convenio TBC.	Modificar el indicador de desempeño del Componente 3, Telebachilleratos comunitarios con servicios de calidad operando en el Estado de Puebla, retomando los indicadores de calidad con los que cuenta el Convenio TBC, como lo es el de eficiencia terminal; o en su caso, un indicador de promoción, el cual consiste en el número o porcentaje de alumnos que después de haber aprobado un grado escolar están cursando el grado inmediato superior. El indicador podrá valorar el desempeño del Componente asociado al	El indicador podrá valorar el desempeño del Componente asociado al Convenio TBC.	Si	Si	Aceptada a fin de adoptar una plataforma programática funcional y el establecimiento de criterios generales de operación de el PP E020 se hace mención que derivado del análisis de la Evaluación Externa Específica de Desempeño del Convenio Telebachillerato Comunitario (TBC) de diciembre 2022, dicho programa fue sujeto a una reestructura tanto de componente como de actividades. En 2023 se incluyó el indicador de eficiencia terminal en la modalidad de TBC. La documentación que sustenta el cambio aplicado es el oficio DPSAG- 040/2023 de alta del Programa de TBC para el ejercicio 2023.	Media	Institucional	<p>1.Acción: En 2023 incluir el indicador de eficiencia terminal en la modalidad de TBC. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Convenio TBC.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestales.</p>

Convenio Telebachillerato Comunitario
Secretaría de Educación

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
8	El indicador de Actividad 1. Número de municipios con telebachillerato comunitario es un valor y no indicador, además este se mantiene constante desde 2016, es decir, el indicador no está diseñado para poder medir un avance en términos de cobertura en los municipios de Puebla.	Cambiar el indicador de la Actividad 1 por uno de gestión o monitoreo como: porcentaje de visitas de supervisión, reportes de supervisión de servicios de los 95 telebachilleratos o porcentaje del gasto total de Convenio TBC destinado a los servicios de Telebachillerato Comunitario.	Permite medir actividades vinculadas al Convenio TBC.	Si	Si	Aceptada Cabe hacer mención que Derivado del análisis de la Evaluación Externa Específica de Desempeño del Convenio Telebachillerato Comunitario (TBC) de diciembre 2022, dicho programa fue sujeto a una reestructura tanto de componente como de actividades. Se acepta la recomendación a fin de implementar buenas prácticas normativas, administrativas y metodológicas con la finalidad de mejorar la calidad del gasto, la operación y rendición de cuentas En 2023 fueron atendidas las recomendaciones con el oficio DPSAG-040/2023 de alta del Programa de TBC para el ejercicio 2023, quedando de la siguiente manera: 3.1 Atención de estudiantes en TBC 3.2 Deserción escolar en TBC 3.3 Visitas de supervisión 3.4 Adquisición de materiales 3.5 Capacitación a docentes de TBC 3.6 Docentes de TBC con pago correspondiente.	Media	Institucional	1.Acción: Incorporar en el Pp E020 los indicadores 1. Atención de estudiantes en TBC, 2. Visitas de supervisión, 3. Visitas de supervisión, 4 Capacitación de docentes de TBC y 6. Docentes de TBC con pago correspondiente. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Oficio DPSAG- 040/2023 de alta del Programa de TBC para el ejercicio 2023.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestales.
9	En lo referente al indicador número de personas beneficiadas de la actividad 2, se recomienda cambiar su redacción ya que se debe tener presente que el Convenio CTB no beneficia a los docentes o responsables administrativos con el pago acordado por su trabajo y por lo tanto los docentes no son la población beneficiaria o atendida.	Se propone reajustar su redacción a porcentaje de pagos realizados, el cual se entiende como los pagos realizados entre el total de pagos programados por lo que el indicador permite valorar la gestión de los pagos.	Evitar la confusión de que los beneficiados son los docentes.	Si	Si	Se acepta y en 2023 fueron atendidas las recomendaciones con el oficio DPSAG-040/2023 de alta del Programa de TBC para el ejercicio 2023, quedando de la siguiente manera: 3.1 Atención de estudiantes en TBC 3.2 Deserción escolar en TBC 3.3 Visitas de supervisión 3.4 Adquisición de materiales 3.5 Capacitación a docentes de TBC 3.6 Docentes de TBC con pago correspondiente.	Media	Institucional	1.Acción: Incorporar en el Pp E020 los indicadores 1. Atención de estudiantes en TBC, 2. Visitar de supervisión, 3. Visitas de supervisión, 4 Capacitación de docentes de TBC y 6. Docentes de TBC con pago correspondiente. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Ficha técnica de indicadores.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestales. 2.Acción: En 2023 fueron atendidas las recomendaciones con el oficio DPSAG-040/2023 de alta del Programa de TBC para el ejercicio 2023 Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: oficio DPSAG-040/2023 de alta del Programa de TBC para el ejercicio 2023
10	La desagregación del gasto no está identificada por Componente o Actividad para la generación de los servicios brindados por el Convenio TBC.	Identificar los gastos de forma desagregada por Componente y Actividad vinculada a los bienes y servicios que genera el Convenio TBC.	Es posible identificar y cuantificar los gastos en que se incurre para generar los distintos bienes y servicios provistos por el Convenio TBC.	Si	Si	Se acepta parcialmente, debido a que el TBC forma parte del PP E020, por lo que el desglose del gasto en el Diagnóstico del Programa se hace por capítulo y fuente de financiamiento del total de las Unidades Responsables que integran el PP. Sin embargo para el ejercicio fiscal 2024 se incorporará un anexo específico con información de TBC a fin de subsanar las recomendaciones de esta Evaluación.	Media	Institucional	1.Acción: Incluir en el Diagnóstico de 2024 un apartado específico para TBC en donde se realizará la desagregación del gasto, Adicional a lo anterior, para el ejercicio 2024, se cuenta con un documento llamado "Anteproyecto Programático" en donde se realiza el desglose por actividad y monto correspondiente al Pretecho Presupuestal. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Documento Anteproyecto programático y Diagnóstico 2024.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestales.
11	Dentro de la página de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla no hay un link, apartado o vínculo que permita conocer información de los Telebachilleratos Comunitarios.	Difundir los registros de los planteles, su ubicación, la modalidad de estudio, el modelo pedagógico y los indicadores de calidad y resultados mediante un sitio vinculado a la página de la SE del Estado.	Transparencia y rendición de cuentas en la gestión del Convenio TBC.	Si	Si	Si se acepta, es importante difundir a la sociedad en general sobre el desarrollo y buen funcionamiento de los Telebachilleratos comunitarios, se gestionará ante la Dirección correspondiente la publicación en el Portal de la Secretaría de Educación.	Media	Institucional	1.Acción: Realizar el oficio de solicitud para que se genere el espacio y publicación de los registros de Telebachillerato a la dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación. Inicio: 2023-12-01 Fin: 2024-01-31 Evidencia/Producto: oficio SEP-1.2.3-DPEE/3605/2023, captura de pantalla de la difusión de los registros de Telebachillerato en el portal de la Secretaría	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestales.

Anexo II

Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
Secretaría de Educación

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Se identificó que el apartado "2. Objetivos" del Diagnóstico del Pp E021 del ejercicio fiscal 2021 no describe la vinculación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa con el Programa Sectorial de Educación 2019-2024 ni a los ODS, situación que permanece en el Diagnóstico del ejercicio fiscal 2022.	Adicionar la vinculación de los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa con los objetivos del Programa Sectorial de Educación 2019-2024 (considerando las líneas de acción 4 y 6 de la estrategia 1, y las líneas de acción 8, 9 y 10 de la estrategia 2), así como al ODS 4 en el apartado "2. Objetivos" del Diagnóstico del Pp E021.	Desde el diseño del PP se determina la manera en que el Programa evaluado contribuye al cumplimiento de los objetivos relacionados con las prioridades superiores y los convenios internacionales como lo son los ODS.	Si	Si	Se acepta la observación con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas alineados a los diferentes instrumentos de planeación que aplican en la Entidad. Adicional a lo anterior y en virtud de que el PROFEXCE se incluye dentro del PP E021. Educación Superior, se incluyó en el Diagnóstico del Programa para el ejercicio fiscal 2023, un anexo con la información desagregada y específica de dicho convenio, para su mejor comprensión y atendiendo a las recomendaciones de esta Evaluación.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Incluir la información de la alineación a los diferentes instrumentos de Planeación. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Oficio DPSAG-173/2023 de la SPF y "Anexo del Diagnóstico del Pp E021".</p> <p>2.Acción: incluir un Anexo con información específica del PROFEXCE, cuyo apartado 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Oficio DPSAG-173/2023 de la SPF y "Anexo del Diagnóstico del Pp E021".</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Subsecretaría de Educación Superior, Dirección de Formación Docente en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.</p>
2	Existen dos planteamientos del problema definidos en el Diagnóstico y el Análisis de la población objetivo del Pp E021, mediante el cual se ejecutó el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.	Definir un problema único, en el que las causas no aparezcan como efectos, conforme las características establecidas en el apartado "Definición del problema" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, disponible en https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseño-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados ; y homologar el problema en el Diagnóstico, y el Análisis de la población objetivo del Pp E021. Para ello se propone lo siguiente: Las Instituciones de Educación Superior Públicas del estado de Puebla tienen dificultad en la acreditación de los programas educativos con calidad.	Fortalecimiento de la lógica vertical de la MIR del Pp E021.	Si	Si	Se acepta parcialmente la observación con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en las Reglas de Operación. Sin embargo es importante mencionar que el PROFEXCE se incluye dentro del PP E021. Educación Superior, por lo que no es viable homologar la información planteamiento del problema entre el Diagnóstico y el Análisis de la Población del E021, debido a lo anterior se incluyó en el Diagnóstico un Anexo con información específica del PROFEXCE, cuyo apartado 1.2 Definición del problema, incluye la información sobre una mejor definición el problema a atender del PROFEXCE. Este documento fue autorizado mediante Oficio DPSAG-173/2023 de la SPF.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Definir un problema único para el Pp E021 y homologar el problema entre el documento Diagnóstico y el Análisis de la Población Objetivo. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Oficio DPSAG-173/2023 de la SPF y "Anexo del Diagnóstico del Pp E021".</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Subsecretaría de Educación Superior, Dirección de Formación Docente en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.</p>
3	Entre el Diagnóstico y Análisis de la población objetivo del Pp E021 existen diversos conceptos para definir la población objetivo, en consecuencia, la población objetivo no se encuentra correctamente identificada por el Pp E021, en el cual se ejercieron los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.	Definir la población potencial, objetivo y atendida del Pp E021 considerando la definición del problema, y al mismo tiempo el análisis de la relación causal, así como el tipo de intervención del Pp y homogeneizar la definición de la población objetivo en los documentos que componen el Pp. Considerar la propuesta: Las Instituciones de Educación Superior Públicas del estado de Puebla.	Claridad sobre la población del Pp E021 que presenta el problema o a quienes se espera modificar sus condiciones.	Si	Si	Se acepta parcialmente la observación con la finalidad especificar los diferentes conceptos poblaciones, sin embargo es importante mencionar que dicha desagregación no debe tomarse como la aplicable al PP E021 en su conjunto. Adicional a lo anterior y en virtud de que el PROFEXCE se incluye dentro del PP E021. Educación Superior, se incluyó en el Diagnóstico del Programa para el ejercicio fiscal 2023, un anexo con la información desagregada y específica de dicho convenio, para su mejor comprensión y atendiendo a las recomendaciones de esta Evaluación. El documento de Análisis de la Población Objetivo, no se modifica debido a que este es del PP E021 en cual se incluye el PROFEXCE y por tanto aplica para una población diferente y no exclusiva del convenio	Media	Institucional	<p>1.Acción: Incluir un Anexo en el documento Diagnóstico del Pp E021 con información específica del PROFEXCE, cuyo apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información, incluye la información sobre la desagregación de conceptos poblacionales. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Oficio DPSAG-173/2023 de la SPF y "Anexo del Diagnóstico del Pp E021".</p> <p>2.Acción: Homologar la población objetivo del Pp E021 entre el documento Diagnóstico y Análisis de la Población Objetivo. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Documento Diagnostico del Pp E021 y Análisis de la Población Objetivo.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Subsecretaría de Educación Superior, Dirección de Formación Docente en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.</p>
4	La metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida descrita en el Diagnóstico del Pp E021, no precisa cómo se obtiene la cuantificación de los conceptos poblacionales.	En el apartado 3.1 del Diagnóstico del Pp E021 conformar una metodología que permita identificar las poblaciones potenciales, objetivo y atendida del Pp E021, mediante un ejercicio de identificación de subconjuntos, justificando ampliamente los criterios de focalización considerando características geográficas, demográficas o sociales demográficas, según corresponda.	Focalización y veracidad en la cuantificación de los conceptos poblacionales.	Si	Si	Se acepta parcialmente la observación con la finalidad especificar los diferentes conceptos poblaciones, sin embargo es importante mencionar que dicha desagregación no debe tomarse como la aplicable al PP E021 en su conjunto. Adicional a lo anterior y en virtud de que el PROFEXCE se incluye dentro del PP E021. Educación Superior, se incluyó en el Diagnóstico del Programa para el ejercicio fiscal 2023, un anexo con la información desagregada y específica de dicho convenio, para su mejor comprensión y atendiendo a las recomendaciones de esta Evaluación. El documento de Análisis de la Población Objetivo, no se modifica debido a que este es del PP E021 en cual se incluye el PROFEXCE y por tanto aplica para una población diferente y no exclusiva del convenio.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Incluir un Anexo en el documento Diagnóstico del Pp E021 con información específica del PROFEXCE, cuyo apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información, incluye la información sobre la desagregación de conceptos poblacionales. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Oficio DPSAG-173/2023 de la SPF y Anexo del Diagnóstico Pp E021.</p> <p>2.Acción: Generar una metodología en el documento diagnóstico del Pp E021 para identificar y cuantificar los conceptos poblacionales Objetivo. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Documento Diagnostico del Pp E021.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Subsecretaría de Educación Superior, Dirección de Formación Docente en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.</p>

Anexo II

Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
Secretaría de Educación

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
5	Toda vez que en las Reglas de Operaciones del 2021 del Programa evaluado se definió a la población objetivo como Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) y Escuelas Normales Públicas; se consideró que la cobertura del Pp E021 enfocada al alumnado de 19 a 23 años contribuye de manera indirecta al objetivo general del Programa evaluado.	A partir de una correcta identificación de la población objetivo del Pp E021, elaborar y plasmar en el apartado 3.2 del Diagnóstico del Pp E021 una estrategia de cobertura acorde a los bienes y servicios entregados por el Pp, a través de su intervención, dado que enfoca en la operación y desarrollo de los proyectos integrales de las instituciones de Educación Superior Públicas (IES).	Delimitación del alcance del programa.	Si	Si	Se acepta la observación con la finalidad de mejorar la calidad de la información. Adicional a lo anterior y en virtud de que el PROFEXCE se incluye dentro del PP E021. Educación Superior, se incluyó en el Diagnóstico del Programa para el ejercicio fiscal 2023, un anexo con la información desagregada y específica de dicho convenio, para su mejor comprensión y atendiendo a las recomendaciones de esta Evaluación	Media	Institucional	<p>1.Acción: Incluir un Anexo en el documento Diagnóstico del Pp E021 con información específica del PROFEXCE, cuyo apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información, incluye la información sobre la desagregación de conceptos poblacionales. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Oficio DPSAG-173/2023 de la SPF y "Anexo del Diagnóstico del Pp E021".</p> <p>2.Acción: Elaborar una estrategia de cobertura acorde a los bienes y servicios entregados por el Pp E021. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Pp.E021</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Subsecretaría de Educación Superior, Dirección de Formación Docente en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.</p>
6	Se identificó que el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Educación del Gobierno de Puebla fueron actualizados por última vez en 2018, motivo por el cual su contenido no documenta adecuadamente la estructura orgánica y/o los procedimientos vigentes de dicha Dependencia, entre ellos los correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.	Actualizar los Manuales de Organización y Procedimientos, y de forma particular, integrar en el Manual de Procedimientos, los procesos institucionales que permitan documentar la gestión, operación y seguimiento del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa en la entidad, en los cuales se defina a las Áreas Responsables de cada actividad, la descripción de las responsabilidades, coordinación y forma de intervención de estas en los procedimientos correspondientes.	Actualización el Manual de Procedimientos de la Dependencia.	Si	Si	Se acepta, se generará la documentación del Proceso del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa; así como se encuentran en etapa de actualización el Manual de Procedimientos en la Dirección de Desarrollo Capacitación y Evaluación, los cuales no se encuentran publicados hasta que se autorice el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.	Media	Institucional	<p>1.Acción: 1. Reuniones de trabajo con las Unidades Responsable para la elaboración de Procedimiento PROFEXCE. Inicio: 2024-01-08 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Minuta y lista de asistencia</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Subsecretaría de Educación Superior, Dirección de Formación Docente en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal y Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación.</p>
7	Considerando que en las RO del 2021 del Programa evaluado se definió a la población objetivo como Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) y Escuelas Normales Públicas; el Pp E021 (del cual es parte el Programa evaluado) no recolectó información ni se generó un padrón de beneficiarios que permitiera conocer las características de población que recibió los bienes y/o servicios a través de esta intervención pública Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.	Se recomienda a la UR del Pp E021 que a partir de la correcta identificación de los beneficiarios directos del Pp, se genere un padrón que incluya las características de los beneficiarios, y el tipo de apoyo, así como de sistematizar la información y documentar los mecanismos para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización.	Dar seguimiento y medir el resultado obtenido en la población atendida.	Si	Si	Se acepta parcialmente la observación con la finalidad especificar los diferentes conceptos poblaciones, sin embargo es importante mencionar que dicha desagregación no debe tomarse como la aplicable al PP E021 en su conjunto. Adicional a lo anterior y en virtud de que el PROFEXCE se incluye dentro del PP E021. Educación Superior, se incluyó en el Diagnóstico del Programa para el ejercicio fiscal 2023, un anexo con información específica del PROFEXCE, cuyo apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información, incluye la información sobre la desagregación de conceptos poblacionales. Este documento fue autorizado mediante Oficio DPSAG-173/2023 de la SPF. El documento de Análisis de la Población Objetivo, no se modifica debido a que este es del PP E021 en cual se incluye el PROFEXCE y por tanto aplica para una población diferente y no exclusiva del convenio. Con respecto al padrón de beneficiarios, esta dirección no cuenta con las atribuciones para realizarlo, sin embargo se encuentra en toda la disposición de colaborar con el Ejecutor de gasto. Se anexa diagnóstico.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Incluir la información sobre la desagregación de conceptos poblacionales. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Oficio DPSAG-173/2023 de la SPF y "Anexo del Diagnóstico del Pp E021".</p> <p>2.Acción: incluir un Anexo con información específica del PROFEXCE, cuyo apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-06-28 Evidencia/Producto: Oficio DPSAG-173/2023 de la SPF y "Anexo del Diagnóstico del Pp E021".</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Subsecretaría de Educación Superior, Dirección de Formación Docente en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.</p>

Anexo II

Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
Secretaría de Educación

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
8	Derivado del análisis de la relación causal y de la intervención del Pp E021, se identificó que dicho Pp E021 no beneficia directamente al alumnado de 19 a 23 años del estado de Puebla que cuenta con educación superior, sino que atiende directamente a las Instituciones de Educación Superior Públicas del estado, a pesar de que existe una clara vinculación de los objetivos del Convenio evaluado con los del Pp E021 a través del cual se ejercieron los recursos en la entidad.	Se recomienda integrar las causas y efectos que permitan definir un Componente directamente vinculado a los bienes y/o servicios otorgados con recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, así como las Actividades necesarias para ejecutar dichos recursos.	Justificar plenamente el uso de los recursos del Convenio a través del Pp E021 estatal, así como mejorar la forma de medir su desempeño en la entidad.			Se acepta la observación con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en las Reglas de Operación. Adicional a lo anterior y en virtud de que el PROFEXCE se incluye dentro del PP E021. Educación Superior, se incluyó en el Diagnóstico del Programa para el ejercicio fiscal 2023, un anexo con la información desagregada y específica de dicho convenio, para su mejor comprensión y atendiendo a las recomendaciones de esta Evaluación.	Media	Institucional	<p>1.Acción: 1. Incluir en el apartado 1.7 Árbol de problemas, 2.2 Árbol de objetivos y 2.4 Concentrado del Diagnóstico del PP E021, las causas efectos para definir el componente asociado al PROFEXCE.</p> <p>Inicio: 2024-01-02</p> <p>Fin: 2024-06-28</p> <p>Evidencia/Producto: Oficio DPSAG-173/2023 de la SPF, Matriz de Indicadores para Resultados y Ficha Técnica de Indicadores y Diagnóstico del Pp E021.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación</p> <p>Unidad Administrativa: Subsecretaría de Educación Superior, Dirección de Formación Docente en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.</p>
9	Los indicadores de desempeño de la MIR del Pp E021 mediante el cual se ejecutan los recursos del Programa evaluado, en promedio no cumplen satisfactoriamente con las características de claridad, relevancia, adecuado y monitoreable.	Reestructurar los indicadores de desempeño de la MIR del Pp E021 cerciorándose que cumplan con las características de claridad, relevancia, adecuado y monitoreable de acuerdo con lo establecido en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por el CONEVAL.	Los indicadores de desempeño de la MIR del Pp cumplen con los criterios básicos de diseño.	Si	Si	Se acepta la observación con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en las Reglas de Operación. Adicional a lo anterior y en virtud de que el PROFEXCE se incluye dentro del PP E021. Educación Superior, se incluyó en el Diagnóstico del Programa para el ejercicio fiscal 2023, un anexo con la información desagregada y específica de dicho convenio, para su mejor comprensión y atendiendo a las recomendaciones de esta Evaluación.	Media	Institucional	<p>1.Acción: 1. Reestructurar los indicadores del PROFEXCE cumpliendo con la MML y elementos CREMA. Disponibles para su verificación en el Portal PbR, Ruta: Programas Presupuestarios / MIR / 2023 / FTI y Actividades.</p> <p>Inicio: 2024-01-02</p> <p>Fin: 2024-06-28</p> <p>Evidencia/Producto: Oficio DPSAG-173/2023 de la SPF, Matriz de Indicadores para Resultados, Ficha Técnica de Indicadores y Diagnóstico del Pp E021.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación</p> <p>Unidad Administrativa: Subsecretaría de Educación Superior, Dirección de Formación Docente en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.</p>
10	Con relación a las metas, el indicador del Componente 2 de la MIR del Pp E021 precisó un valor de 0.00 en su línea base, un error metodológico dado que se cuenta con el valor alcanzado por el mismo indicador para 2020 superior al de la línea base establecida para 2021.	Establecer un valor para la línea base, del indicador del Componente 2 en la Ficha Técnica de Indicadores del Pp E021, considerando el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal 2021.	La meta del indicador tiene un punto de comparación por lo que se facilita dar seguimiento al nivel de cumplimiento.	Si	Si	Se acepta la observación con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en las Reglas de Operación. Adicional a lo anterior y en virtud de que el PROFEXCE se incluye dentro del PP E021. Educación Superior, se incluyó en el Diagnóstico del Programa para el ejercicio fiscal 2023, un anexo con la información desagregada y específica de dicho convenio, para su mejor comprensión y atendiendo a las recomendaciones de esta Evaluación.	Media	Institucional	<p>1.Acción: 1. En la programación 2023 replantear y establecer el valor para la línea base del indicador del Componente de PROFEXCE en la Ficha Técnica de Indicadores del Pp E021. Disponibles para su verificación en el Portal PbR, Ruta: Programas Presupuestarios / MIR / 2023 / FTI y Actividades.</p> <p>Inicio: 2024-01-02</p> <p>Fin: 2024-01-26</p> <p>Evidencia/Producto: Oficio DPSAG-173/2023 de la SPF, Matriz de Indicadores para Resultados, Ficha Técnica de Indicadores y Diagnóstico del Pp E021.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación</p> <p>Unidad Administrativa: Subsecretaría de Educación Superior, Dirección de Formación Docente en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal.</p>